

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Osia (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Osia, como consecuencia de la incorporación de este municipio al de Jaca (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Osia, incorporándolo al Juzgado Comarcal de Jaca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Arrazúa de Vizcaya, Cortezubi Forúa Murueta y Navárniz (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Arrazúa de Vizcaya, Cortezubi Forúa, Murueta y Navárniz, como consecuencia de la incorporación de los respectivos municipios al de Guernica y Luno (Vizcaya),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Arrazúa de Vizcaya, Cortezubi, Forúa, Murueta y Navárniz, incorporándolos al Juzgado Comarcal de Guernica y Luno, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Viver de la Sierra (Zaragoza)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Viver de la Sierra, como consecuencia de la fusión de este municipio con el de Sestrica (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Viver de la Sierra y su incorporación al de igual clase de Sestrica, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Baltasar de Casanova y de Ferrer la rehabilitación en el título de Barón de la Puebla Tornesa.

Don Baltasar de Casanova y de Ferrer ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de la Puebla Tornesa, concedido a

don Juan de Vallés en 22 de agosto de 1467, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Alvarez de Espejo y Esteban la rehabilitación en el título de Barón del Castillo de Espejo.

Don Luis Alvarez de Espejo y Esteban ha solicitado la rehabilitación del título de Barón del Castillo de Espejo, que fué concedido a don José Manuel Vicente de Espejo en 7 de diciembre de 1775, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Sáenz de Tejada y de Zulueta la sucesión en el título de Barón de Benasque.

Don Francisco Sáenz de Tejada y de Zulueta ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Benasque, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Sáenz de Tejada y de Olózaga lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro Cabeza Pérez la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra.

Don Pedro Cabeza Pérez, representado por su madre, doña María del Carmen Gil-Casares Pérez, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Cabeza Pérez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Sáenz de Tejada y de Zulueta la concesión en el título de Marqués de Bonacorso.

Don Jaime Sáenz de Tejada y de Zulueta ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Bonacorso, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Francisco Sáenz de Tejada y de Olózaga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Silvela y Jiménez Arenas la sucesión en el título de Marqués de Arenas.

Don Manuel Silvela y Jiménez Arenas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Arenas, vacante por fallecimiento de su abuelo, don César Arenas y Bernaldo de Quirós, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.